



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 240/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 47, señala que Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado académico superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores, estudiantes y graduados.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 48, señala que la primera Autoridad Ejecutiva de las Universidades y Escuela Politécnica Pública o particular, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial (...);

Que, el inciso segundo del Art. 27 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, establece, Para la contratación de personal académico no titular se requerirá únicamente la autorización del representante legal de la institución, siempre que se encuentre planificada, se cuente con la disponibilidad presupuestaria y se respeten los procedimientos y requisitos académicos (...);



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 240/2018

Que, mediante Resolución No. RPC-SO-43-No.786-2017, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria, desarrollada el 22 de noviembre de 2017, reforma el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, dentro del cual elimina la figura de docentes ocasionales 1 y 2.

Que, el Consejo Universitario en Sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2018, adoptó, la Resolución N° 098/2018, en la que estableció en su Art. 2, derogar el Instructivo para el Proceso de Selección y Contratación del Personal Académico Ocasional 1; y, el Instructivo para el Proceso de Selección y Contratación del Personal Académico Ocasional 2 para el curso de nivelación período académico 2017-2018 de la UTMACH (...);

Que, el Art. 24, lit. o) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad; y, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior aprobado por Consejo Universitario y reformado en sesión ordinaria celebrada en diciembre 8 de 2016, en su Art. 54 dispone: el proceso de selección es el conjunto de actividades que aplica métodos y procedimientos tendientes a evaluar la idoneidad de los aspirantes para ingresar como personal académico ocasional no titular de la Universidad Técnica de Machala. Se desarrollará bajo los principios de publicidad, transparencia, justicia, igualdad y no discriminación”.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 240/2018

Que, con oficio N° UTMACH-R-2018-0486-OF, de fecha 18 de abril de 2018, suscrito por el Ing. Cesar Quezada Abad. PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, indica:

“En base de los informes de pertinencia y observaciones realizadas desde el subdecanato y decanato de la Unidad Académica que detallo a continuación, conforme el Procedimiento de Selección y Contratación del Personal Académico no titular, me permito trasladar para la aprobación del Órgano Colegiado Académico Superior la nómina de docentes designados para que laboren durante el periodo académico 2018-2019.

UNIDAD ACADEMICA	NRO. OFICIO	FECHA OFICIO
Ingeniería Civil	Utmach- DTH-2018-0703-OF	2018/04/16
Ciencias Sociales	Utmach- 2018-DTH-0721-OF	2018/04/16
Ciencias Empresariales	Utmach- DTH-0718-OF	2018/04/18
Ciencias Químicas y de la Salud	Utmach-2018-DTH-0723-OF	2018/04/18
Ciencias Agropecuarias	Utmach-2018-DTH-0719-OF	2018/04/18

Que, conforme lo dispone el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que prevé que ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera en oficio N° UTMACH-DF-2018-109-OF y oficio N° UTMACH-UPSTO-2018-123-OF, suscrito por la Ing. Martha Cárdenas Chamaidan, Jefe de Presupuesto (e), informan que si existe disponibilidad presupuestaria en la partida N° 82-510510-0700-003 Servicios Personales por Contrato; cuyos oficios constan agregados a la resolución 110/2018, y que se toman como habilitantes para la presente resolución.

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 240/2018

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN CONTENIDA EN OFICIO N° UTMACH-R-2018-0486-OF, SUSCRITO POR EL ING. CESAR QUEZADA ABAD, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR AL SEÑOR ING. CESAR QUEZADA ABAD, PhD., RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA PARA QUE SUSCRIBA LOS CONTRATOS DEL PERSONAL DOCENTE NO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA, CONSTANTES EN LAS NOMINAS DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS ANEXADAS AL OFICIO N° UTMACH-R-2018-0486-OF, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2018-2019;

ARTICULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO PARA QUE PROCEDA A LA ELABORACION DE LOS CONTRATOS DEL PERSONAL DOCENTE NO TITULAR CONFORME LA NOMINA DE CADA UNA DE LAS UNIDADES ACADEMICAS ADJUNTADAS AL OFICIO N° UTMACH-R-2018-0486-OF, CUYO DOCUMENTO SE ANEXA Y FORMA PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION; DE CONFORMIDAD CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, Y A LA DIRECCION FINANCIERA PROCEDER CON EL REGISTRO CORRESPONDIENTE EN EL MINISTERIO DE FINANZAS.

ARTICULO 4.- AUTORIZAR AL SEÑOR ING. CESAR QUEZADA ABAD, PhD., RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PROCEDA A LA DESIGNACION DE LOS ASPIRANTES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ACADEMICAS Y SU CORRESPONDIENTE CONTRATACION EN LAS AREAS NO CUBIERTAS.

DISPOSICION GENERAL.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 240/2018

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la UACQS.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 19 de abril de 2018

Machala, 19 de abril de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH